	<p align="center">“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 150

9 DE ABRIL DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,


CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el artículo 66 de la Ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, el decreto 403 de 2020 y el decreto 409 de 2020 así como el Artículo 02 de la Ley 330 de 1996.
- B. Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, Reglamentario. Único del Sector de la Función Pública", en su artículo 2.2.21.3.4, que determina respecto a la planeación en las entidades públicas y establece:

“La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo

	<p align="center">“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 4

y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

PARÁGRAFO. - *Los responsables de este proceso son:*

a). El Nivel Directivo: tiene la responsabilidad de establecer las políticas y objetivos a alcanzar en el cuatrienio y dar los lineamientos y orientaciones para la definición de los planes de acción anuales.


b). Todos los Niveles y Áreas de la Organización: Participan en la definición de los planes indicativos y de acción, definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos.

c). Las oficinas de planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo.

Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse.

a). La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.”

- C.** Que de conformidad con la norma anterior corresponde a la oficina de planeación de la CGQ, verificar los avances y el cumplimiento por parte de cada una de las unidades ejecutoras que conforman la estructura organizacional del ente de control, las tareas operaciones o acciones tendientes al cumplimiento efectivo del plan de acción institucional vigente para el año 2024, así como la realización de la evaluación periódica que debe realizar cada uno de los directivos de las áreas encargadas y asesorar las reorientaciones que deban realizarse y efectuar los ajustes pertinentes.

	<p align="center">“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 3 de 4

D. Que el Artículo 74 de la Ley 1474 del 2011, dispone que todas las entidades del Estado deberán publicar su Plan de Acción así:

“(…). A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. (…)”

E. Que mediante Resolución No. 092 del 30 de marzo de 2022, se adoptó el Plan Estratégico de la Contraloría General del Quindío 2022 – 2025 **“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”**.

F. Que mediante Resolución No. 017 del 25 de enero de 2023 se modificó el Plan Estratégico de la Entidad.

G. Que conforme con lo anterior, se hace necesario MODIFICAR el Plan de Acción de la Contraloría General del Quindío, para la vigencia 2024, aclarando que dicha reforma no afecta ni trasmuta el fondo del plan de acción si no la forma, para que le permita a la CGQ, ser más efectivo en el cumplimiento de la planeación, ejecución y seguimiento a cada una de las metas señaladas en las estrategias que orientan el Plan estratégico 2022-2025 **“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”**. (anexo la matriz del plan de acción).


H. Que el 07 de marzo de 2024 el Comité Institucional de Gestión de Desempeño, aprobó la modificación al plan de acción.

En merito a lo expuesto, la Contralora General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan de Acción de la Contraloría General del Quindío CGQ, para la vigencia 2024, como se detalla en el documento anexo (*la matriz del plan de acción*) adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento del Plan de acción tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación, por parte de todos los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío.

	<p align="center">“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 4 de 4


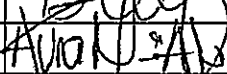
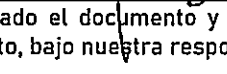
ARTÍCULO TERCERO: Para cumplimiento y ejecución de los responsables que intervienen en el Plan de Acción de la Contraloría General del Quindío, este estará dispuesto en la página web de la Entidad actualizado con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

Dada en Armenia-Quindío, el 9 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA CARDONA CAMPO
 Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Andrea López Gómez		9 de abril de 2024.
	Beatriz elena arias g		
Revisado por	Aura María Álvarez Ciro		9 de abril de 2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.